



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - tirso.flores@ibi.es

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Ibi y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el Reglamento del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Ibi, se considerará aprobado definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro del mismo en este Boletín Oficial.

El Alcalde, Rafael Serralta Vilaplana.